

FORMATO CERTIFICACIÓN REGISTRO PROYECTO DE INVERSIÓN

BANCO MUNICIPAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
CERTIFICACIÓN REGISTRO PROYECTO

El Director de Desarrollo Económico del Municipio de Soacha, certifica previa viabilidad expedida por la Secretaria de Salud que el proyecto:

BPIN 2022257540006 "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA PANDEMIA POR COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE SOACHA"

Articulación con el Plan de Desarrollo Soacha Avanza

Eje: SOCIAL Y COMPETITIVIDAD

Programa: SOACHA AVANZA SALUD Y BIENESTAR PARA TODOS

Subprograma: SOACHA AVANZA SALUD Y BIENESTAR PARA TODOS

Código Producto MGA 1905035

Meta Plan de desarrollo numero 114

Año de Ejecución: 2022

Fuentes de financiamiento: Municipal

Presupuesto por año: 2022

FUENTE	CCPT	2020	2021	2022	2023
ORDINARIOS DE LA SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD	2.3.2.02.02.009.3.2			\$ 3.256.000.000	

Se encuentra REGISTRADO en el BANCO MUNICIPAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN por un valor total de:
\$3.256.000.000

En Soacha, Cundinamarca, a los tres (3) días del mes de Enero de Dos mil veintidos (2022).

JHON BERTO SÁNCHEZ GIRALDO

Director de Desarrollo Económico
Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial

Proyectó
CARLOS BEJARANO
Profesional
Banco de Proyectos Planeación
Dirección de Desarrollo Económico

Revisó:
CARLOS BEJARANO VASQUEZ
Profesional
Banco de Proyectos Planeación
Dirección de Desarrollo Económico

55

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA		CÓDIGO: ES-01-F01		
			Versión:		3.0
	FORMATO OFICIO REGISTRO PROYECTO DE INVERSIÓN		Fecha de Aprobación		
			DD	MM	AA
			25	11	2021

Soacha, Cundinamarca,
SSSD- - .

Señores

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

Dirección de Desarrollo Económico

Secretaría De Planeación Y Ordenamiento Territorial

Calle 13 7 – 30, piso 1

Soacha, Cundinamarca

ref.: Registro Proyecto.

Cuerpo del mensaje indicando la remisión de los documentos relacionados y el Nombre del proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA PANDEMIA POR COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE SOACHA", enlazando la siguiente información.

Documentos Requeridos	Folio
1. Certificación de Viabilidad ES-01-F02	
2. Estudio de necesidad y conveniencia ES-01-F03	
3. Árbol de problemas ES-01-F04	
4. Árbol de objetivos ES-01-F05	
5. Presupuesto oficial ES-01-F06	
6. Calculo de beneficios ES-01-F07	
7. Conceptos, licencias, estudio de riesgo de desastres, permisos y otros	
8. Descripción otros anexos:	
9. MGA en medio magnético	
10. EBI impresa	

Recibí
Señalé
3/12/2021.

Lo anterior con el fin de ser **registrado** en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Atentamente,

Aprobó:

MAGDA JOHANA CORDOBA CUARAN
SECRETARIO DE DESPACHO (E)
SECRETARÍA DE SALUD

Reviso:

SARA DEL PILAR PEREZ GOMEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OPS-181972021.
SECRETARÍA DE SALUD

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO:	ES-01-F02			
		Versión:	5.0			
	FORMATO CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD PROYECTO DE INVERSIÓN	Fecha de Aprobación				
		DD	MM	AA		
		25	11	2021		
Secretario (a) o Director de despacho						
CERTIFICA QUE EL PROYECTO:						
"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONTECIÓN Y MITIGACION DE LA PANDEMIA POR COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE SOACHA".						
Cumple con el análisis de viabilidad al cumplir con el ajuste a los lineamientos requeridos en los siguientes aspectos:						
Articulación con la política Pública:	El proyecto aporta al programa en el cual se encuentra clasificado y frente a su articulación con los instrumentos de planeación que brindan directrices de política pública en cada sector, como son el Plan Municipal de Desarrollo - PMD, los planes indicativos, planes sectoriales, planes de acción y los demás instrumentos diseñados para la planeación de corto y mediano plazo; así como con las competencias y los objetivos de la entidad.				☒	
Viabilidad Metodología	Corresponde a un análisis de la coherencia lógica de la información dispuesta en el proyecto, a través de la herramienta de marco lógico, de la preparación de alternativas enmarcadas en la identificación de la cadena de valor, es decir, la determinación de los productos, actividades e insumos requeridos para dar respuesta a los objetivos planteados, y la correcta identificación y cuantificación de beneficios				☒	
Viabilidad Técnica	Se verifico que la estructuración técnica es adecuada, según las características propias del proyecto y, si existen, según los estándares definidos en cada sector para ese tipo de proyectos. Se verifico requerimientos técnicos previos y necesarios para el desarrollo del proyecto Ejm: (montaje, Administrativos, operativos, almacenaje etc)				☒	
Viabilidad Económica o Financiera	Se analizo si la solución planteada corresponde al análisis del proyecto desde el punto de vista del flujo de costos y beneficios (o ingresos) en dos ámbitos de análisis: el coste de actividades y la medición de beneficios, de tal forma que se evidencie una correcta identificación de los insumos y de las necesidades de efectivo frente a los productos esperados, así como una adecuada medición de los beneficios o ingresos que generará el proyecto es rentable desde el punto de vista económico y financiero (si aplica).				☒	
Sostenibilidad de proyecto	Se evaluo la capacidad que tiene la entidad responsable de continuar con la presentación de los servicios, una vez se haya culminado la etapa de inversión del proyecto. No todos los proyectos tienen etapa de operación, sin embargo, en aquellos que se identifica es necesario evidenciar en el proyecto las actividades y los requerimientos de recursos, así como el modelo que hará posible su operación.				☒	

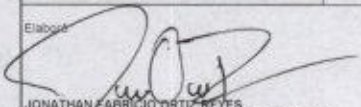
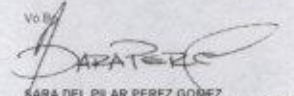
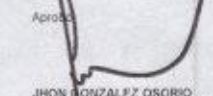
En Soacha, Cundinamarca, a los _____ días del mes _____ de _____.

Aprobó

MAGDA JOHANA CORDOBA CUARAN
SECRETARIO DE DESPACHO (E)
SECRETARÍA DE SALUD

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		CÓDIGO:		ES-01-003																																																			
		Versión:		6.0																																																			
		FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PROYECTO DE INVERSIÓN		Fecha de Aprobación																																																			
		DD	MM	AA																																																			
		25	11	2021																																																			
1. NOMBRE DEL PROYECTO																																																							
"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONTECIÓN Y MITIGACIÓN DE LA PANDEMIA POR COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE SOACHA".																																																							
1. Planeación 2. Educación 3. Infraestructura 4. Dito Social 5. Salud 6. Movilidad 7. Gobierno 8. Hacienda 9. General 10. IMRDS 11. Cultura 12. Ambiental 13. Jurídica 14. Despacho																																																							
2. SECRETARÍA (S) RESPONSABLE (S) Responsabilidades: Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se encuentra que "las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Por su parte, dentro de las facultades del Alcalde Municipal de Soacha, se encuentra la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad, con el fin de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la administración municipal, así como de implementar estrategias efectivas que permitan la protección de los bienes colectivos y la efectiva garantía de derechos fundamentales, en aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, y a efectos de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, además de contribuir con el fortalecimiento institucional y de procurar el mejoramiento de la imagen institucional. Para el cumplimiento de las funciones y competencias que constitucionalmente y legalmente le han asignado al Municipio, en su estructura presupuestal, la administración está desagregada por secciones de responsabilidad en la ejecución del gasto, razón por la cual, cada Secretaría es responsable del presupuesto que se le asigna para cada vigencia fiscal y sobre el cual debe ejecutar de conformidad con los parámetros y directrices previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, 2020 - 2023 EL CAMBIO AVANZA. La secretaria de Salud de Soacha tiene a su cargo entre otras, la gestión integral del riesgo colectivo, la promoción de la salud y la vigilancia en salud pública (VSP); así, debe garantizar las acciones de salud pública.																																																							
3. ENFOQUE PLAN DE DESARROLLO <table border="1"> <thead> <tr> <th>Enfoque PDM</th> <th>Descripción</th> <th>Aporte y/o contribución</th> <th>Impacto esperado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BASADO EN DERECHOS</td> <td>Buscar la plena satisfacción de los derechos de la población.</td> <td>Las actividades a realizar por medio de este proyecto tienen como fin último el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, social y mental como un asunto de salud pública y desde la perspectiva de determinantes sociales.</td> <td>Garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud.</td> </tr> <tr> <td>SOSTENIBILIDAD</td> <td>Promover procesos de desarrollo de largo plazo a potencialidades estructurales de largo aliento en materias sociales, culturales, económicas, de infraestructura, ambientales de largo plazo.</td> <td>Afectar positivamente los determinantes de la salud para mitigar los impactos de la carga de la enfermedad.</td> <td>Garantizar el derecho fundamental a la salud tomado como inherente, irrevocable, inalienable, inrenunciable, igualitario, universal, atemporal e independiente de los contextos sociales e históricos.</td> </tr> <tr> <td>INTEGRACIÓN TERRITORIAL</td> <td>Reconocer de las características territoriales internas y a la articulación de las dinámicas con el departamento de Cundinamarca, el Distrito y la Nación.</td> <td>Como componente del Modelo de Atención Integral Territorial MAITE, se realizarán gestiones para el fortalecimiento de estrategias en salud bajo el enfoque de integración regional de Soacha en un área metropolitana.</td> <td>Lograr procesos de coordinación intersectorial y transverse que permitan ampliar la oferta de servicios en salud de toda la población por medio de las regiones en salud estipuladas por el departamento para disminuir las inequidades en salud de los habitantes.</td> </tr> <tr> <td>POBLACIONAL</td> <td>Fomentar enfoque la diversificación de acciones que atiendan a subpoblaciones de grupos poblacionales.</td> <td>Intervención en salud con enfoque de derechos, diferencial, género, poblacional, por ciclo vital, étnico y otros enfoques diferenciales donde se incluyan las personas con condición de discapacidad, enfermedades crónicas, desplazados, vulnerados, privados de la libertad, víctimas de violencia, del conflicto armado y el pos conflicto entre otros.</td> <td>Garantizar el derecho fundamental a la salud con enfoque de derechos y acciones incluyentes que aseguren, reconozcan, respeten y protejan la diversidad desde las particularidades sociales, culturales, religiosas, de género, de etnia, etc.</td> </tr> </tbody> </table>						Enfoque PDM	Descripción	Aporte y/o contribución	Impacto esperado	BASADO EN DERECHOS	Buscar la plena satisfacción de los derechos de la población.	Las actividades a realizar por medio de este proyecto tienen como fin último el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, social y mental como un asunto de salud pública y desde la perspectiva de determinantes sociales.	Garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud.	SOSTENIBILIDAD	Promover procesos de desarrollo de largo plazo a potencialidades estructurales de largo aliento en materias sociales, culturales, económicas, de infraestructura, ambientales de largo plazo.	Afectar positivamente los determinantes de la salud para mitigar los impactos de la carga de la enfermedad.	Garantizar el derecho fundamental a la salud tomado como inherente, irrevocable, inalienable, inrenunciable, igualitario, universal, atemporal e independiente de los contextos sociales e históricos.	INTEGRACIÓN TERRITORIAL	Reconocer de las características territoriales internas y a la articulación de las dinámicas con el departamento de Cundinamarca, el Distrito y la Nación.	Como componente del Modelo de Atención Integral Territorial MAITE, se realizarán gestiones para el fortalecimiento de estrategias en salud bajo el enfoque de integración regional de Soacha en un área metropolitana.	Lograr procesos de coordinación intersectorial y transverse que permitan ampliar la oferta de servicios en salud de toda la población por medio de las regiones en salud estipuladas por el departamento para disminuir las inequidades en salud de los habitantes.	POBLACIONAL	Fomentar enfoque la diversificación de acciones que atiendan a subpoblaciones de grupos poblacionales.	Intervención en salud con enfoque de derechos, diferencial, género, poblacional, por ciclo vital, étnico y otros enfoques diferenciales donde se incluyan las personas con condición de discapacidad, enfermedades crónicas, desplazados, vulnerados, privados de la libertad, víctimas de violencia, del conflicto armado y el pos conflicto entre otros.	Garantizar el derecho fundamental a la salud con enfoque de derechos y acciones incluyentes que aseguren, reconozcan, respeten y protejan la diversidad desde las particularidades sociales, culturales, religiosas, de género, de etnia, etc.																														
Enfoque PDM	Descripción	Aporte y/o contribución	Impacto esperado																																																				
BASADO EN DERECHOS	Buscar la plena satisfacción de los derechos de la población.	Las actividades a realizar por medio de este proyecto tienen como fin último el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, social y mental como un asunto de salud pública y desde la perspectiva de determinantes sociales.	Garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud.																																																				
SOSTENIBILIDAD	Promover procesos de desarrollo de largo plazo a potencialidades estructurales de largo aliento en materias sociales, culturales, económicas, de infraestructura, ambientales de largo plazo.	Afectar positivamente los determinantes de la salud para mitigar los impactos de la carga de la enfermedad.	Garantizar el derecho fundamental a la salud tomado como inherente, irrevocable, inalienable, inrenunciable, igualitario, universal, atemporal e independiente de los contextos sociales e históricos.																																																				
INTEGRACIÓN TERRITORIAL	Reconocer de las características territoriales internas y a la articulación de las dinámicas con el departamento de Cundinamarca, el Distrito y la Nación.	Como componente del Modelo de Atención Integral Territorial MAITE, se realizarán gestiones para el fortalecimiento de estrategias en salud bajo el enfoque de integración regional de Soacha en un área metropolitana.	Lograr procesos de coordinación intersectorial y transverse que permitan ampliar la oferta de servicios en salud de toda la población por medio de las regiones en salud estipuladas por el departamento para disminuir las inequidades en salud de los habitantes.																																																				
POBLACIONAL	Fomentar enfoque la diversificación de acciones que atiendan a subpoblaciones de grupos poblacionales.	Intervención en salud con enfoque de derechos, diferencial, género, poblacional, por ciclo vital, étnico y otros enfoques diferenciales donde se incluyan las personas con condición de discapacidad, enfermedades crónicas, desplazados, vulnerados, privados de la libertad, víctimas de violencia, del conflicto armado y el pos conflicto entre otros.	Garantizar el derecho fundamental a la salud con enfoque de derechos y acciones incluyentes que aseguren, reconozcan, respeten y protejan la diversidad desde las particularidades sociales, culturales, religiosas, de género, de etnia, etc.																																																				
4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA Desde el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud ante la situación epidemiológica por el nuevo coronavirus declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional y que por la velocidad en su propagación del brote del coronavirus COVID-19 se instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, lo anterior para la mitigación del contagio. Que El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 (hasta el 30 de mayo de 2020) y se adoptan medidas para hacer frente al virus", estableciéndose acciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19. Mediante Resolución 1915 de 2020, prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 28 de febrero de 2022. Que, el decreto 192 del 30 de mayo del 2020, el Alcalde Municipal prorrogó el aislamiento preventivo obligatorio ordenado por el gobierno Nacional hasta el 1 de julio del 2020 y se adopta medidas necesarias en el Municipio de Soacha. Especialmente el artículo 4 en lo que hace referencia a "Inicio de actividades excepcionadas. Las empresas y actividades excepcionadas del aislamiento que pueden iniciar actividades en virtud de los decretos nacionales 749 de 2020 y las demás que se autoricen por el Gobierno Nacional o por la Alcaldía del Municipio". Que, en el decreto 1168 del 25 de agosto "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable" se menciona en el artículo 7, en el cual el Ministerio de Salud y Protección Social adoptará el protocolo de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en el espacio público para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas. Por lo cual, las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del Gobierno Nacional por medio del Ministerio de Salud y Protección Social son fundamentales, desde las entidades territoriales se aborda la emergencia mediante la reactivación económica, de la mano de la prevención del contagio y la toma de decisiones tendientes a prevenir el mismo en la población. Que, el decreto 1109 del 2020 reglamentó el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible -PRASS-, el cual es liderado por el Ministerio de Salud y Protección Social y lo incluye en el Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-. De esta manera, tal y como ya se había anunciado, se podrá hacer seguimiento de casos y contactos del covid-19, se reglamentó el reconocimiento económico de quienes deben estar en aislamiento por esta enfermedad y se establecen las responsabilidades que los diferentes actores del sistema de salud deben cumplir para la ejecución del PRASS. A nivel mundial, se inició desde finales del 2020 el proceso de inmunización contra COVID-19 en diversos países. En Colombia, se expide el 29 de enero de 2021 el decreto 109 de 2021 "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID - 19 y se dictan otras disposiciones" en el mismo, se presentan las disposiciones generales, priorización de beneficiarios para la aplicación de la vacuna contra el COVID-19, así como la ruta de aplicación de la vacunación contra COVID-19 y las responsabilidades para la implementación, operación y seguimiento del plan nacional de vacunación. De igual forma, plantea lo relacionado al pago de costos asociados a aplicación de vacunación, importación y comercialización de vacunas y disposiciones finales. Que, con corte a consulta realizada el 1 de diciembre de 2021, se evidencia que a nivel mundial hay 262.806.448 casos positivos, por su parte Colombia superó los cinco millones de contagios, llegando a 5.069.644 casos confirmados para COVID-19. Bogotá por su parte cuenta con 1.462.785 casos y el municipio de Soacha presenta 52.998 casos, aportando de esta forma el 30,8% del total los mismos al departamento de Cundinamarca, en el municipio de Soacha de acuerdo al boletín situación COVID 19 acorde semana epidemiológica 47, de los casos totales mencionados anteriormente 51.192 son recuperados, 1496 son fallecidos con un porcentaje de UCI COVID del 19,17%, es decir el porcentaje de letalidad del municipio es de 2,83% con una tasa de 1,6 de casos activos por 100.000 habitantes de Soacha y de 4,0 por 100.000 de habitantes de Cundinamarca, en cuanto a coberturas de vacunación Soacha reporta 499.048 dosis entregadas por el departamento, se han aplicado 472493 dosis. Así mismo se evidencia a nivel mundial oleadas de contagios, teniendo en cuenta las nuevas cepas de COVID denominadas DELTA y OMICRON con mayor probabilidad de transmisión debido a su nivel rápido de propagación y facilidad de contagio entre las personas, lo cual obliga a que los entes territoriales mantengan las medidas de prevención y mitigación ante el virus.																																																							
5. DESCRIPCIÓN DEL TERRITORIO, POBLACIÓN, INCLUSIÓN Y DERECHOS. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Enfoque DNP</th> <th>Identificación o magnitud</th> <th>Situación actual o línea base</th> <th>Área o Población Objetivo</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5.1 Territorio, Área o distribución política</td> <td>El territorio municipal tiene una superficie total de 184,45 km², con una extensión urbana de 19 Km² y una zona rural de 165,45 Km².</td> <td>Seis (6) Comunas y dos (2) Corregimientos, con 636 barrios aprox.</td> <td>Seis (6) Comunas y dos (2) Corregimientos, con 636 barrios aprox.</td> <td>Análisis de Situación en Salud ASIS 2019- Fuente: Proyecciones de población DANE, 2019</td> </tr> <tr> <td>5.2 Población (DANE)</td> <td></td> <td>808288</td> <td>808288</td> <td>Proyección población municipal por área 2018-2035</td> </tr> <tr> <td>5.3 Grupos poblacionales objetivo</td> <td>Todos los grupos poblacionales.</td> <td>803750</td> <td>Todos los grupos poblacionales</td> <td>Proyección población municipal por área 2018-2035</td> </tr> <tr> <td>5.4 Derechos de especial cuidado</td> <td>Se busca garantizar el derecho fundamental a la salud</td> <td>803750</td> <td>Todos los grupos poblacionales</td> <td>Proyección población municipal por área 2018-2035</td> </tr> </tbody> </table>						Enfoque DNP	Identificación o magnitud	Situación actual o línea base	Área o Población Objetivo	Observaciones	5.1 Territorio, Área o distribución política	El territorio municipal tiene una superficie total de 184,45 km², con una extensión urbana de 19 Km² y una zona rural de 165,45 Km².	Seis (6) Comunas y dos (2) Corregimientos, con 636 barrios aprox.	Seis (6) Comunas y dos (2) Corregimientos, con 636 barrios aprox.	Análisis de Situación en Salud ASIS 2019- Fuente: Proyecciones de población DANE, 2019	5.2 Población (DANE)		808288	808288	Proyección población municipal por área 2018-2035	5.3 Grupos poblacionales objetivo	Todos los grupos poblacionales.	803750	Todos los grupos poblacionales	Proyección población municipal por área 2018-2035	5.4 Derechos de especial cuidado	Se busca garantizar el derecho fundamental a la salud	803750	Todos los grupos poblacionales	Proyección población municipal por área 2018-2035																									
Enfoque DNP	Identificación o magnitud	Situación actual o línea base	Área o Población Objetivo	Observaciones																																																			
5.1 Territorio, Área o distribución política	El territorio municipal tiene una superficie total de 184,45 km², con una extensión urbana de 19 Km² y una zona rural de 165,45 Km².	Seis (6) Comunas y dos (2) Corregimientos, con 636 barrios aprox.	Seis (6) Comunas y dos (2) Corregimientos, con 636 barrios aprox.	Análisis de Situación en Salud ASIS 2019- Fuente: Proyecciones de población DANE, 2019																																																			
5.2 Población (DANE)		808288	808288	Proyección población municipal por área 2018-2035																																																			
5.3 Grupos poblacionales objetivo	Todos los grupos poblacionales.	803750	Todos los grupos poblacionales	Proyección población municipal por área 2018-2035																																																			
5.4 Derechos de especial cuidado	Se busca garantizar el derecho fundamental a la salud	803750	Todos los grupos poblacionales	Proyección población municipal por área 2018-2035																																																			
6. POBLACIÓN OBJETIVO <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ciclo Vital</th> <th>1. Gestación</th> <th>2. Primera infancia</th> <th>3. Niños, niñas</th> <th>4. Juventud</th> <th>5. Adultez</th> <th>6. Adulto mayor</th> <th>7. Todos</th> <th>Ciclo</th> <th>Numero</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0-14 años</td> <td>189.147</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>15 a 19 años</td> <td>64.373</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>20 a 59 años</td> <td>479.436</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Mayor de 60 años</td> <td>75.973</td> </tr> </tbody> </table> 6.2 Descripción: Las estrategias desarrolladas por la Secretaría de Salud parten de las dimensiones prioritarias para el desarrollo del ser con enfoque de ciclo de vida, reconociendo, como lo establece el Plan Decenal de Salud Pública, que "las experiencias se acumulan a lo largo de la vida, que las intervenciones en una generación repercutirán en las siguientes y que el mayor beneficio de un momento vital puede derivarse de intervenciones previas en periodos vitales anteriores", por lo cual las actividades realizadas se sustentan y organizan de acuerdo a las necesidades de cada ciclo de vida y acorde a los lineamientos nacionales de priorización de los mismos. 7.1 Objetivo General: Control de los factores causante de morbilidad y su incidencia en la salud pública a causa de la pandemia por Covid 19						Ciclo Vital	1. Gestación	2. Primera infancia	3. Niños, niñas	4. Juventud	5. Adultez	6. Adulto mayor	7. Todos	Ciclo	Numero									0-14 años	189.147									15 a 19 años	64.373									20 a 59 años	479.436									Mayor de 60 años	75.973
Ciclo Vital	1. Gestación	2. Primera infancia	3. Niños, niñas	4. Juventud	5. Adultez	6. Adulto mayor	7. Todos	Ciclo	Numero																																														
								0-14 años	189.147																																														
								15 a 19 años	64.373																																														
								20 a 59 años	479.436																																														
								Mayor de 60 años	75.973																																														

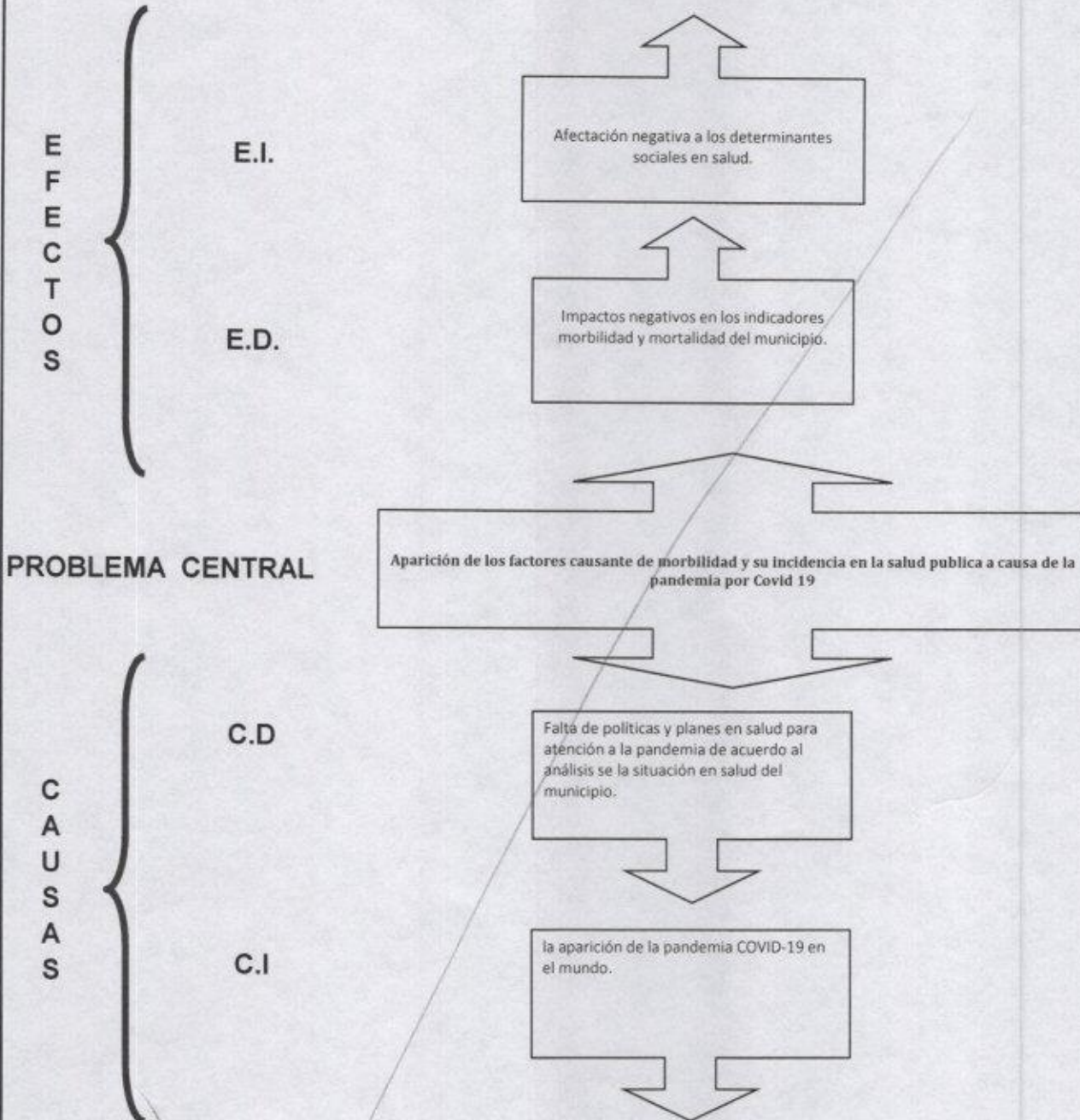
		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA			CODIGO: ES-01-F03		Versión: 6.0			
		FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PROYECTO DE INVERSIÓN			Fecha de Aprobación		DD	MM	AA	
					25		11		2021	
8. ANÁLISIS Y ARTICULACIÓN ACTORES DEL PROYECTO		8.1 Identificación de Actores del Proyecto:								
		Actor	Entidad	Categoría	Características			Tipo de contribución o razón del desacuerdo		
		Nacional	Ministerio de Salud, INS	Cooperante	Según competencias del ente territorial			Financiación, lineamientos técnicos		
		Departamental	Secretaría de Salud	Cooperante	Según competencias del ente territorial			Asistencia técnica		
		Municipal	Secretaría de Salud	Beneficiario	Según competencias del ente territorial			Planeación, financiamiento, ejecución, seguimiento		
		Municipal	EAPB, IPS, ARL	Beneficiario	Según competencias del ente territorial			Financiamiento, ejecución, seguimiento		
		Municipal	Comunidad	Beneficiario	Comunidad en general del municipio y grupos diferenciados			Beneficiario y control Social		
		8.2 Análisis de los participantes: De acuerdo a lo establecido en la Ley 1751 de 2015, se debe garantizar el derecho fundamental a la salud en lo individual y en lo colectivo, lo cual comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, para lo cual el Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas.								
9. ALINEACIÓN CON POLÍTICAS PÚBLICAS		9.1 Articulación Plan de Desarrollo Nacional: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad 3003 - III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados 300302 - 2. Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos								
		9.2 Articulación Plan de Desarrollo Departamental: Plan Departamental de Desarrollo 2020-2024 "Cundinamarca, Región que progresa" Línea: Estrategia Más Gobernanza Programa: Gestión pública inteligente								
		9.3 Articulación con Plan de Desarrollo Municipal: Plan municipal de desarrollo: Acuerdo Municipal No 014 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA 2020-2023 EL CAMBIO AVANZA" Eje: Social y Competitividad Programa: SOACHA AVANZA SALUD Y BIENESTAR PARA TODOS Subprograma: Soacha avanza salud y bienestar para todos Meta de Producto: Fortalecer en 100% la implementación de los programas de vigilancia en salud pública, mediante la aplicación de los subistemas habilitados, incluyendo vigilancia comunitaria a población migrante								
		Mitigación Teniendo en cuenta lo anterior y la problemática actual de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 se requiere la contratación de Talento humano y para la compra de insumos para el desarrollo las acciones de mitigación en el marco de la pandemia, a través de 3 acciones transversales que permitan el desarrollo en el municipio de la fase de mitigación y contención: • Vigilancia en salud pública evento COVID-19. Este equipo estará a cargo de las actividades de vigilancia en salud pública de los eventos de interés en salud pública, especialmente lo relacionado con la atención y seguimiento de los casos positivos de SARS - CoV2 (COVID 19). Lo anterior considerando la declaración de pandemia se hace necesario establecer un plan de acción que dé respuesta a los lineamientos nacionales como: la circular 005 del 11 de febrero del 2020, la Resolución 365 del 12 de marzo de 2020, en la cual se declara la emergencia sanitaria a causa del COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus, basadas en la Ley 1751 de 2015 que regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5, que el estado es el responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental de la salud y en el artículo 10, enuncia como deberes de las personas "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad". (Ley 1751 de 2015) de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1438 de 2011, el bienestar del usuario es el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud (Ley 1438 de 2011) todo en el marco de las obligaciones establecidas por el decreto 3518 de 2006 en el artículo 10 donde se mencionan las responsabilidades en este caso para la entidad territorial que permita que se haga la vigilancia de este evento, enmarcadas no solo en las instituciones de salud sino en el ámbito comunitario, para la identificación de nuevos casos de COVID-19 y el rastreo de contactos, con el fin de impartir medidas de aislamiento y determinar zonas de riesgo o conglomerados que permitan a las autoridades sanitarias tomar medidas para controlar las cadenas de transmisión. • Inspección contra COVID 19 que reglamentado por el decreto 109 de 2021 donde contiene los principios que orientan la toma de decisiones, los objetivos que se busca alcanzar al aplicar estos criterios de priorización, las poblaciones identificadas y la estrategia de gradualidad, así como la distribución geográfica propuesta en cada fase para la inmunización gradual de la población colombiana. Finalmente en el marco de la Ley 2064 de 2020 "Declaró de interés general la estrategia para la inmunización de la población colombiana contra el COVID-19 y estableció que las vacunas deben ser priorizadas para los grupos poblacionales que establezca el Ministerio de Salud y 30 Protección Social, de acuerdo con la estrategia de vacunación adoptada" (Ley 2064 de 2020) • Sostenibilidad del programa PRASS especialmente lo relacionado con la atención y seguimiento de los casos positivos de SARS - CoV2 (COVID 19) El programa PRASS: Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible, se creó con el objetivo de disminuir la velocidad de transmisión del COVID-19, rompiendo sus cadenas de transmisión en el municipio se implementó desde diciembre de 2020, pero debe seguir sosteniéndose y mejorando sus acciones para lograr detener las cadenas de transmisión. Finalmente la responsabilidad de los Departamentos en lo que respecta al Rastreo en Territorio, herramienta fundamental de la Vigilancia en Salud Pública, se enmarca en lo establecido en la Ley 715 de 2001, la cual especifica que su competencia se concentra en la financiación y garantía del funcionamiento de los laboratorios de salud pública, la coordinación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública y con base en este direccionamiento y ejecución de las acciones de intervención en territorio que sean requeridas. Así mismo, dentro de la competencia de los Municipios en materia de salud pública se incluye la formulación y ejecución de todas las acciones de promoción y prevención (Manuel PRASS mandatos Locales) además de incrementar el trabajo intersectorial y comunitario que pueda contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, incrementando su auto cuidado y adaptación a la nueva normalidad en el marco del programa PRASS. • Vigilancia sanitaria de los sectores económicos en el marco de la pandemia por SARS - CoV2 (COVID 19) , que permitirá contar con un equipo de saneamiento que permitirá emitir los conceptos de bioseguridad frente a las diferentes aperturas de los diferentes sectores económicos del municipio como sociales en el caso de educación, que permita prevenir riesgos derivados de la reactivación en el sector formal o informal de la economía, y que permita el cumplimiento de la resolución 696 de 2020 y sus decretos o circulares adicionales que incluyen acciones de inspección, Vigilancia y Control IVC, de acuerdo con las competencias del municipio, y la vigilancia de los riesgos sanitarios y ambientales.								
10. DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN		11.1 Meta Plan de desarrollo Fortalecer en 100% la implementación de los programas de vigilancia en salud pública, mediante la aplicación de los subistemas habilitados, incluyendo vigilancia comunitaria a población migrante.								
		Descripción		Aporte	Magnitud	Distribución del aporte por año				
				Numero o Porcentaje %	Actividad de mitigación del riesgo	Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Proyectado 2022		
				% de aporte al elemento constitutivo	mitigación del riesgo	90%	93%	96%		
					25%	25%	25%			
		Nº de Banco asociado								
11. APOORTE A METAS DE PRODUCTO DEL PROYECTO		Descripción		Ponderación del Aporte del elemento constitutivo a la meta producto	Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Proyectado 2022			
		Fortalecer en 100% la implementación de los programas de vigilancia en salud pública, mediante la aplicación de los subistemas habilitados, incluyendo vigilancia comunitaria a población migrante.		Fortalecer el Subistema de análisis y divulgación por medio de: Unidades de análisis, Sistema de alertas tempranas (en esta se incluye todas las acciones de vigilancia intensificada por COVID 19) Sala de análisis del riesgo, (en esta se incluye todas las acciones de vigilancia intensificada por COVID 19) Estrategias de divulgación (boletines epidemiológicos, COVE, COVECOM etc)	25%	25%	25%			
HOMOLOGACIÓN CATALOGO		Nombre del sector de inversión	Código del sector	Nombre del Programa	Código del Programa	Nombre del Producto	Código del Producto	Nombre del Indicador	Código del indicador	
		Salud y protección social	19	Salud Pública (1905)	1905	Servicio de gestión territorial para atención en salud - pandemias- a población afectada por emergencias o desastres	1905035	Personas en capacidad de ser atendidas	190503500	
12. ASPECTOS AMBIENTALES		No Aplica								

		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA			CÓDIGO: ES-01-F03		
FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PROYECTO DE INVERSIÓN		Versión: 6.0		Fecha de Aprobación			
		DD	MM	AA			
		25	11	2021			
13. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL PROYECTO	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Efectos	Medidas de mitigación		
	Desviación de recursos	probable	Mayor	incumplimiento legal y pérdida de la imagen institucional	Seguimiento y control a la ejecución de recursos del Fondo Local de Salud		
	Aumento de la morbi mortalidad en el municipio	probable	Mayor	Aumento de la morbi mortalidad en el municipio	Acciones de mitigación y atención a covid		
	Aumento de la oferta de servicios de unidades de cuidados intensivos y de urgencias	probable	Mayor	aumento en los indicadores en salud	Aumentar procesos de autocuidado para evitar la llegada a urgencias y garantizar medidas de protección en la comunidad, y formular Plan de acción para expansión hospitalaria		
14. CONCEPTOS, LICENCIAS, ESTUDIO DE RIESGO DE DESASTRES, PERMISOS Y OTROS							
No Aplica							
15. PLAZO DE EJECUCIÓN							
2022							
16.1 Gestión de financiación:							
Nacional: ☐ Departamental: ☐ Municipal: ☒ Otro: ☐							
Entidad: Alcaldía Municipal							
16.2 Gestión de cofinanciación:							
En gestión: ☐ Gestionado: ☒ No aplica: ☐							
Presentar cuadro resumen del presupuesto oficial por vigencias, programas, códigos fut y fuentes de financiación							
17. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO	FUENTE	CODIGO CCPET	2020	2021	2022	2023	TOTAL PRESUPUESTO
	Fuente de financiación ordinaria de la Subcuenta de otros gastos en salud	2.3.2. 02.02.009.3.2	-	\$ -	\$ 3.256.000.000		\$ 3.256.000.000
18. BENEFICIOS DEL PROYECTO							
Los beneficios del proyecto han sido calculados en términos del ahorro para el sistema de salud por persona que recaiga en unidad de cuidados intensivos (según información del ministerio de salud el valor Atención ámbito UCI Adulto diario se estima aproximadamente en \$ 2.373.400), también el beneficio a cada persona para evitar el contagio por el covid-19, gracias que la puesta en marcha del proyecto impacta directamente en los indicadores de morbi-mortalidad a nivel mundial por coronavirus. Teniendo en cuenta que es un valor alto al sistema de salud por cada persona que se agave por el virus, y la afectación económica del cierre del país en su economía.							
19. OTROS ANEXOS							
Análisis situacional en salud. Link de ministerio de salud https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Se-definen-valores-de-referencia-a-pagar-por-servicios-UCI-de-covid-19.aspx . BOLETIN resumen situación COVID-19 SEMANA 47 corte 21 Noviembre DE 2021							
Elabora:		Vo Bo:		Aprueba:			
 JONATHAN FABRICIO ORTIZ REYES PROFESIONAL PLANEACION SALUD OPS 2458/2021 SECRETARIA DE SALUD		 SARA DEL PILAR PEREZ GOMEZ PROFESIONAL ESPECIALIZADO DNE-1815/2021 SECRETARIA DE SALUD		 JHON GONZALEZ OSORIO SECRETARIO DE DESPACHO SECRETARIA DE SALUD			

Covid-19

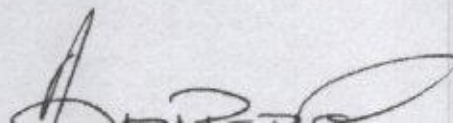
 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO:	ES-01-F04	
	FORMATO ÁRBOL DE PROBLEMAS PROYECTO DE INVERSIÓN	Versión:	3.0	
		Fecha de Aprobación		
		DD	MM	AA
		25	11	2021

NOMBRE DEL PROYECTO DEL "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONTECION Y MITIGACION DE LA PANDEMIA POR COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE SOACHA".



Aprobó

JHON GONZALEZ OSORIO
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE SALUD





Alcaldía Municipal de Soacha

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

FORMATO ÁRBOL DE OBJETIVOS PROYECTO DE INVERSIÓN

CÓDIGO: ES-01-F05

Versión:

4

Fecha de Aprobación

DD

MM

AA

25

11

2021

NOMBRE
PROYECTO

DEL

"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONTECIÓN Y MITIGACION DE LA PANDEMIA POR COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE SOACHA".

M
E
T
A
S

M.I.

Mejora a los deermi nantes sociales en salud.

M.D.

Impactos positivos en los indicadores morbilidad y mortalidad del municipio.

OBJETIVO CENTRAL

Control de los factores causante de morbilidad y su incidencia en la salud publica a causa de la pandemia por Covid 19

O
B
J
E
T
I
V
O
S

O.D

implementación de políticas y planes en salud para atención a la pandemia de acuerdo al análisis se la situación en salud del municipio..

O.I

Mitigación y control de la pandemia COVID-19 en el mundo.

Aprobó

MAGDA JOHANA CORDOBA CUARAN
SECRETARIO DE DESPACHO (E)
SECRETARÍA DE SALUD

Elaboró

Vo.Bo

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA		CÓDIGO:	ES-01-F06
		Versión:	5.0
		Fecha de Aprobación	
DD	28	MM	11
AA	2021		

FORMATO PRESUPUESTO OFICIAL PROYECTO DE INVERSIÓN

"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONTECION Y MITIGACION DE LA PANDEMIA POR COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE SOACHA".

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	PRESUPUESTO AÑO 2022			
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Insunios, suministro, elementos y equipos para la atención a la pandemia.	Unidad	1	559,000,000.00	559,000,000.00
Talento Humano Coordinación COVID-19	Unidad	1	79,860,000.00	79,860,000.00
Talento Humano para el manejo a los procesos de plan ampliado de inmunización.	Unidad	1	406,560,000.00	406,560,000.00
Talento Humano para el manejo de sistemas de información.	Unidad	1	65,340,000.00	65,340,000.00
Mantenimiento de la red de frío (insumos, flujo eléctrico, red de frío, sistema de monitoreo, póliza, etc)	Unidad	1	8,000,000.00	8,000,000.00
Actividades de Información, Educación y comunicación en salud.	Unidad	1	10,000,000.00	10,000,000.00
Transporte terrestre.	Unidad	1	100,532,000.00	100,532,000.00
Talento Humano para búsqueda activa Plan ampliado de inmunización.	Unidad	1	290,400,000.00	290,400,000.00
Talento Humano para vigilancia protocolos de bioseguridad.	Unidad	1	580,800,000.00	580,800,000.00
Talento Humano para Vigilancia Epidemiológica	Unidad	1	695,508,000.00	695,508,000.00
Apoyo al fortalecimiento de la red de prestadores.	Unidad	1	400,000,000.00	400,000,000.00
Apoyo al manejo integral de cadáveres.	Unidad	1	60,000,000.00	60,000,000.00
TOTAL PRODUCTO 1			3,256,000,000.00	3,256,000,000.00
VALOR TOTAL PRODUCTO				
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL				3,256,000,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO				3,256,000,000.00

Vo Bo

Aprobó

MAGDA JOHANA CORDOBA CUARAN
SECRETARIA DE DESPACHO (E)
SECRETARIA DE SALUD

SARA DEL PILAR PEREZ GOMEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OPS 1819/2021
SECRETARIA DE SALUD

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

CÓDIGO:	ES-01-F14		
Versión:	5.0		
Fecha de Aprobación			
DD	MM	AA	
25	11	2021	

FORMATO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROYECTO DE INVERSION

"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONTECIÓN Y MITIGACION DE LA PANDEMIA POR COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE SOACHA"

META	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	CRONOMETRO												RESPONSABLE DE ACTIVIDAD
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Fortalecer en 100% la implementación de los programas de a población migrante META: 114	Servicio de gestión territorial para atención en salud -pandemias- a población afectada por emergencias o desastres	Insunios, suministro, elementos y equipos para la atención a la pandemia COVID-19													Secretaría de Salud
		Talento Humano Coordinación Covid													Secretaría de Salud
		Talento Humano para el manejo a los procesos de PLAN AMPLIADO DE INMUNISACION.													Secretaría de Salud
		Talento Humano para el manejo de sistemas de información sobre la pandemia COVID-19													Secretaría de Salud
		Mantenimiento de la red de frío (insunios, flujo eléctrico, red de frío, sistema de monitoreo, poliza, etc)													Secretaría de Salud
		Actividades de Información, Educación y comunicación en salud													Secretaría de Salud
		Transporte terrestre para equipo inmunización													Secretaría de Salud
		Talento Humano para búsqueda activa Plan ampliado de inmunización Covid-19													Secretaría de Salud
		Talento Humano para reactivación económica por el COVID-19.													Secretaría de Salud
		Talento Humano para Vigilancia Epidemiológica													Secretaría de Salud
		Apoyo al fortalecimiento de la red de prestadores													Secretaría de Salud
		Apoyo al manejo integral de cadáveres													Secretaría de Salud

Vo Bo

Aprobado

REYES
SALUD OPS 2458/2021.

SARA DEL PILAR PEREZ GOMEZ
PROFESIONISTA ESPECIALIZADO OPS 1819/2021.

MAGDA JOHANNA CORDOBA CUARAN
SECRETARIO DE DESPACHO (E)
SECRETARIA DE SALUD